



ACTA Nº 03

DE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO: INTERPRETACIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA (ESPECIALIDAD CONTRABAJO), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Manuel de Haro Bautista

VOCALES

Dña. María del Pilar Yuste Mesón

D. Agustín Guillen Domene

Dña. Sara Moneo Elejabarrieta

ASESORA

Dña. María Dolores Ortiz Fernández

SECRETARIO

D. José Luis Rodrigo Rodrigo

Siendo las diez horas y diez minutos del día 2 de abril de 2025, se reunieron las personas al margen relacionadas, en la Escuela Municipal y Conservatorio Profesional de Música "Manuel de Falla" de Alcorcón C/ Carballino s/n, 28925.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, se inicia la sesión desarrollando los asuntos a tratar, que se recogen en esta acta para conocimiento público y en especial de los/as interesados/as en este proceso selectivo.

PRIMERO. – Aprobación del acta anterior.

Siendo las diez horas y diez minutos, reunidos los miembros del Órgano de Selección y con la asistencia de la asesora, se procede, por unanimidad, a la aprobación del acta anterior.

SEGUNDO. – Fijación por los miembros del Órgano de Selección de los criterios a evaluar en el Segundo ejercicio: Interpretación, de la fase de oposición.

Reunidos los miembros del Órgano de Selección y con la asistencia de la asesora, se inicia un debate entre los asistentes para decidir los criterios de corrección del Segundo ejercicio: Interpretación, de la fase de oposición, llegando al acuerdo de que respecto de la obra de libre elección aun cuando deben aportar tres ejemplares de las partituras de su programa al Tribunal, en la interpretación se procederá a la



interpretación de la obra obligada y de una de las dos de libre elección, que será elegida por el propio aspirante.

Seguidamente, acuerdan que los criterios a evaluar serán iguales para ambas interpretaciones y que a cada interpretación le corresponde el 50% de la puntuación que debe otorgarse y que a cada criterio le corresponde el 25% de la nota asignada en su conjunto, que son los siguientes y con la siguiente valoración:

Obra de obligada interpretación	50%
Técnica instrumental	25%
Expresividad y musicalidad	25%
Interpretación	25%
Presentación escénica	25%
Obra de libre elección	50%
Técnica instrumental	25%
Expresividad y musicalidad	25%
Interpretación	25%
Presentación escénica	25%

El total máximo no podrá exceder de 25 puntos.

TERCERO. – Llamamiento de los/as aspirantes admitidos al Segundo ejercicio: Interpretación de la fase de oposición.

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se procede al llamamiento del primer aspirante que se identifica con el DNI.

Seguidamente por los miembros del Órgano de Selección se procede a informar que serán dos las obras a interpretar, una la obra de obligada interpretación: Concierto para contrabajo y orquesta en Re Mayor, de J. B. Vanhal. Primer y segundo movimientos con cadencias, y se explica que el primer movimiento será con cadencia y el segundo sin cadencia. Y la segunda obra a interpretar, será la que de entre las dos aportadas decida el aspirante que se interpretará según propio criterio.

Se le informa, además, de cuáles son los criterios a evaluar y cuál es el porcentaje de nota que se puede, como máximo, obtener en cada una de ellas tal y como se recoge en el punto anterior, es decir, el 50% de la nota final será por la interpretación de la obra de obligada interpretación y el otro 50% de la nota final por la interpretación de la obra de libre elección. Y cada criterio en cada una de las dos interpretaciones será evaluado en un 25% como máximo.

El primer aspirante inicia su interpretación con pianista acompañante.



Ayuntamiento de Alcorcón

Siendo las diez horas y cincuenta minutos, el aspirante da inicio a la interpretación de la obra de obligada interpretación: Concierto para contrabajo y orquesta en Re Mayor, de J. B. Vanhal. Primer y segundo movimientos con cadencias.

Finalizada la anterior y tras una muy breve pausa, habiendo aportado las partituras de las obras procede a la interpretación de la obra de libre elección Grande Allegro di Concerto (Bottesini, Giovanni) siendo la otra aportada la Sonata para Contrabajo y piano de Henry Eccles, siendo las once horas y quince minutos finaliza la interpretación y abandona la sala de concierto junto con la pianista y uno de los miembros del Órgano de Selección que los acompaña.

En este momento se procede a un receso y los miembros del Órgano de Selección abandonan el hasta la hora de la segunda convocatoria.

Siendo las once horas y treinta y un minutos se procede al llamamiento del segundo aspirante que se identifica con el DNI.

Seguidamente por los miembros del Órgano de Selección se procede a informar que serán dos las obras a interpretar, una la obra de obligada interpretación: Concierto para contrabajo y orquesta en Re Mayor, de J. B. Vanhal. Primer y segundo movimientos con cadencias, y se explica que el primer movimiento será con cadencia y el segundo sin cadencia. Y la segunda obra a interpretar, será la que de entre las dos aportadas decida el aspirante que se interpretará según propio criterio.

Se le informa, además, de cuáles son los criterios a evaluar y cuál es el porcentaje de nota que se puede, como máximo, obtener en cada una de ellas tal y como se recoge en el punto anterior, es decir, el 50% de la nota final será por la interpretación de la obra de obligada interpretación y el otro 50% de la nota final por la interpretación de la obra de libre elección. Y cada criterio en cada una de las dos interpretaciones será evaluado en un 25% como máximo.

Siendo las once horas y treinta y ocho minutos, el aspirante da inicio a la interpretación de la obra de obligada interpretación: Concierto para contrabajo y orquesta en Re Mayor, de J. B. Vanhal. Primer y segundo movimientos con cadencias.

Finalizada la anterior y tras una muy breve pausa, habiendo aportado las partituras de las obras procede a la interpretación de la obra de libre elección Reverie para contrabajo y piano (Bottesini, Giovanni) siendo la otra aportada Cadencia à contrabajo y Orquesta en D de J.B Vanhal, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos finaliza la interpretación y abandona la sala de concierto junto con uno de los miembros del Órgano de Selección que le acompaña.

CUARTO. – Corrección del Segundo ejercicio: Interpretación, de la fase de oposición.



Ayuntamiento de Alcorcón

Tras un breve receso, siendo las doce horas y quince minutos por los miembros del Órgano de Selección se procede a la corrección de los ejercicios, manifestando que se dará la calificación obtenida con dos decimales, habiendo obtenido los aspirantes el siguiente resultado:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	APARTADOS A VALORAR OBRA OBLIGATORIA	PUNTOS PARCIALES	PUNTOS TOTALES OBRA OBLIGATORIA	APARTADOS A VALORAR OBRA LIBRE	PUNTOS PARCIALES	PUNTOS TOTALES OBRA LIBRE	PUNTOS TOTALES
				Técnica Instrumental	2,70		Técnica Instrumental	2,77		
RETUERTA	GONZALEZ	VICTOR	***5152**	Expresividad y Musicalidad	2,85	11,53	Expresividad y Musicalidad	2,89	11,64	23,17
				Interpretación	2,85		Interpretación	2,85		
				Presentación escénica	3,13		Presentación escénica	3,13		
				Técnica Instrumental	1,33		Técnica Instrumental	0,94		
SOLDI	MARTÍN	DIEGO IGNACIO	***3521**	Expresividad y Musicalidad	1,80	6,26	Expresividad y Musicalidad	1,33	4,93	11,19
				Interpretación	1,25		Interpretación	1,02		
				Presentación escénica	1,88		Presentación escénica	1,64		

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinticinco y cinco minutos, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vº Bº

EL SECRETARIO

Fdo: José Luis Rodrigo Rodrigo

EL PRESIDENTE

Fdo: Manuel de Haro Bautista

VOCAL 1

Fdo: María del Pilar Yuste Mesón

VOCAL 2

Fdo: Agustín Guillen Domene

VOCAL 3

Fdo: Sara Moneo Elejabarrieta

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta, que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.